

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00960-00

Téngase en cuenta que a la fecha no se ha aportado el trabajo de adjudicación por el liquidador, así entonces, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 del Ordenamiento Procesal, el liquidador deberá aportar el trabajo de adjudicación en el término de diez (10) días. **Secretaría comuníquese por el medio más expedito.**

Así las cosas, se aplaza la diligencia prologada para el 26 de abril de 2022, y se fijará fecha una vez se aporte el trabajo de adjudicación.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

J T